

ORDENANZA N° 3223/91.-

**V.L.R.O:**

El Expediente N° 4417-S-91, HERMAN JUAN A. SOLI, cita Escrituración del Lote B de la Manzana 62 del Barrio // Santa Geneviva;

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 1, el Escribano JUAN A. R. HERMAN, / Solicita se autorice la Escritura Pública Translativa de Dominio del Lote B de la Manzana 62 del Barrio Santa Geneviva, parte Norte, a favor de la Señora MARIA HELEN FREIRE de DEL CAMPO.-

Que a fojas 2, la Dirección General de Agrimensura y Tierras Fiscales dispone controlar la documentación y de correspondencia preparar la autorización para escriturar.-

Que la documentación presentada por el Escribano interventor concuerda con los antecedentes obrantes en los Archivos de la Dirección de Tierras Fiscales.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas emitió su Despacho N° 230/91, dictaminando aprobar el Proyecto / de Ordenanza de fojas 3, Despacho este que fue ratificado / por UNANIMIDAD, en la Sesión Ordinaria N° 17, celebrada por el cuerpo con fecha 14 de Noviembre de 1.991.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 119 // inciso a) de la Ley Provincial N° 93;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
Sanciona la siguiente

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º)** AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a ~~autorizar~~ otorgar la Escritura Pública Translativa de Dominio del inmueble individualizado como Lote B de la Manzana 62 ubicado en el Barrio Parque Santa Geneviva Sector Norte, Rememorata Catastral N° 69-20-60-1775, con una superficie de 420,00 metros cuadrados, conforme surge del Plano de Mensura

///2.-

-8-

registrado por la Dirección General del Catastro de la Provincia, bajo Expediente N° 2318-0000/02, a favor de la Señora MARIA EDITH PERINO de DEL CAMPO, con Libreta Cívica N° / 9.741.803.-

**ARTICULO 22.)** Los gastos que surjan en concepto de escrituras ~~.....~~ así como asimismo los honorarios del Escribano actuante correrán por cuenta de la Señora MARIA EDITH PERINO de DEL CAMPO.-

**ARTICULO 23.)** CONVENIENSE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS OCHO (8) DIAS DEL MES DE / NOVIEMBRE DE DEL NOVENIENTO NOVENIA Y UNO (Expediente N° /// 4417-E-91).

EL GOBIERNO  
DEPARTAMENTAL

FDO: PERINNY  
ALVAREZ

ANTONIO E. GRANDE  
Secretario Gral. Coordinador  
Honorable Concejo Deliberante  
Neuquén



ORDENANZA MUNICIPAL N° 5223/91-  
PROMULGADA POR DECRETO N° 2366/91  
EXMTE N° 4417-E-91  
OBS.: